



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE ESCULTURA ARTISTICA “COCINERO CHINO”
PARA EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE MEXICALI, B.C”**

**4to Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24**

Oscar Arce

ed

[Signature]

[Signature]



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE POR EL C. OSCAR ORTEGA CORRAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

- a) Procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en el suministro e instalación de la escultura artística “Cocinero Chino” para el Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 28, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 de fecha 19 de enero de 2024, del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que con fecha 12 de abril de 2024 se celebró un primer convenio modificadorio, en el cual se cambiaron únicamente las fechas de pago al artista, sin modificarse la fecha de vigencia del contrato.
- d) Que con fecha 05 de julio de 2024 se celebró el segundo convenio modificadorio, en el cual se cambiaron únicamente las fechas pendientes de pago al artista, ampliándose la fecha de vigencia del contrato.
- e) Que con fecha 30 de septiembre de 2024 se celebró el tercer convenio modificadorio, en el cual se cambiaron únicamente las fechas pendientes de pago al artista, ampliándose la fecha de vigencia del contrato.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la



Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, de conformidad con los artículos 10, 12, 28 fracción II, y último párrafo así como artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali y el artículo 3 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que establece: "Que se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- *El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable así como inimputable y ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de los órganos o de los sujetos obligados*".
- 1.6.- Que los pagos referentes a la presente modificación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 serán sufragados con recursos del ejercicio fiscal 2024, autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Proveedor" comparadas con las establecidas originalmente.
- 1.8.- Asimismo que el presente convenio, se deriva en la resolución de la Junta de Gobierno del Fideicomiso y en Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California celebrada a las 11: horas 30 minutos del día 31 de diciembre de 2024 donde se llevó a cabo la APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO POR CAUSAS INIMPUTABLES Y DE FUERZA MAYOR AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-

Oscar Ortega
ed
9



ADJ-DIR-01-24, por instrucción de la C. Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California según oficio No. OM/5150/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Calle del Picacho, No. 1329, Sector Norte Playas de Tijuana, Sección Jardines, Código Postal No. 22500** de la ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **OECO650923BS8**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan las adquisiciones y suministros, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la vigencia del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 como término el día 31 de marzo de 2025, lo que esto conlleva a una reprogramación a las fechas de pagos pendientes de acuerdo a la última calendarización fijada en convenio modificadorio del 30 de septiembre de 2024 sin que se incrementen cantidad de bienes, actividades y precios unitarios de cada etapa de los trabajos, así como del monto total del contrato.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificadorio de conformidad con las siguientes:



CLAUSULAS:

Primera. - "Las Partes" convienen en modificar la cláusula Tercera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 para quedar en los siguientes términos:

"..... **Tercera. - Vigencia del Contrato.** - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de marzo de 2025.."

Por lo que el Programa de Pagos queda de la siguiente forma:

PAGO #1 **\$ 214,370.04**

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Preliminares / Maqueta escala 1 a 1 e Insumos	\$ 64,311.01	19/01/2024
Fabricación de la cabeza y Cara de 3 m. ancha por 2.80 m. de alta		
Elaboración del Gorro de 2.55 m. de diámetro por 1.40 m. de alto		
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$ 150,059.03	09/02/2024

PAGO #2 **\$ 267,561.66**

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Insumos necesarios Caja de Comida China para Llevar 1.70 m. de altura x 1.90 m de ancho	\$ 80,268.63	01/03/2024
Insumos para elaboración Mano Derecha de 2.40 m. de larga	\$70,000.00	10/04/2024
Insumos para elaboración Mano Izquierda, en puño de 2m. de diámetro	\$70,000.00	14/04/2024
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$ 47,293.03	24/04/2024

PAGO #3 **\$ 780,399.42**

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Insumos para elaboración de los Zapatos del piso a los 5 metros de altura	\$ 69,653.97	29/04/2024
Contra la entrega del trabajo propuesto	\$ 29,851.70	08/07/2024
Insumos para la elaboración de Pantalón y del delantal de los 5 a los 11m. de altura	\$229,895.95	09/07/2024
Contra la entrega del trabajo propuesto	\$ 98,526.84	11/10/2024
Insumos para la elaboración del Torso con emplastado de cabeza de los 11 a los 20 m	\$ 246,729.67	16/10/2024
REPROGRAMACIÓN DE PAGOS		
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$105,741.29	17/02/2025

Oscar Ortega

ad

9



PAGO #4	\$ 271,591.88
----------------	----------------------

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CALENDARIO DE PAGO
Insumos para	\$ 220,114.32	24/02/2025
Elaboración del Brazo Derecho con emplastado de mano, los 11 a 16		
Brazo Izquierdo/ emplastado de la mano e instalación de caja, 8 a 16		
Contra la entrega del Trabajo propuesto	\$ 51,477.56	14/03/2025
TOTAL DE LA APORTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	\$ 1,533,923.00	

Segunda. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Tercera. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Cuarta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a las **15:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.**

FIRMAS

<p style="text-align: center;">Por "El Municipio"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p style="text-align: center;">Por "El Proveedor"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Oscar Ortega Corral Artista Visual</p>
<p style="text-align: center;">Testigo:</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Fernando Joel Félix Torres Secretario Técnico del Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p style="text-align: center;">Testigo:</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Fernando García Montaña Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.</p>